ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 18/04/2025	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Adicionalmente la constitución política de Colombia establece en su artículo 2° : "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Así mismo en su artículo 46° "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Por otro lado, la LEY 1276 DE 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 3 establece que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo**, en un 70% para la financiación de los Centros Vida**, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

De manera complementaria la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se modifica la Resolución 024 del 2017 (Requisitos Mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para suscribir convenios docente asistenciales) y en el Decreto Departamental No. 0039 del 2018-02-28: "por medio del cual se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor" y teniendo en cuenta el Decreto No. 0176 del 2018-08-31 "por medio del cual se adopta la política pública social para el envejecimiento 2018 – 2028 en el departamento de caldas" , como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

De acuerdo a la Ley 1276 de 2009 los Centros Vida se definen como un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las personas mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar

Que el dia 11 de marzo del 2025, a través de la plataforma SECOP II, se firmó el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7767938 entre la secretaria de integración y desarrollo social de la gobernación, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Que con la finalidad de dar cumplimiento y garantía a la continuidad de los programas centro vida y centro de larga estancia para la vigencia 2025, se requiere el suministro de alimentos para dar cumplimiento a la normatividad mencionada anteriormente que permita la correcta ejecución del proyecto, en el campo 9.1 ALIMENTACIÓN de la ficha técnica presentada como propuesta a la gobernación de caldas se establece la ración preparada para 90 adultos mayores que asisten en presencialidad , dichos alimentos deben asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta

población, elaboren los profesionales de la nutrición, se estableció la propuesta de ración preparada para 10 semanas, de tal manera que se realiza la proyección inicial por semanas acorde a los recursos asignados por el departamento y PAC entregado por la secretaria de integración y desarrollo social, así mismo es de tener presente que esta disponibilidad presupuestal abarca otros ITEMS como elementos e insumos de aseo, kits de alimentación, y ración preparada para el centro de protección, motivo por el cual la disponibilidad presupuestal desagrega el cubrimiento de todos estos ITEMS.

SERVICIOS DE LA CANASTA BÁSICA				
9.1. ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición**.**				
NOTA: En caso de que el municipio decida ejecutar el programa a través de la entrega de ración de alimentos preparados (en caliente), favor diligenciar la información que a continuación se solicita.				
RACIÓN PREPARADA	**COSTO UNITARIO**	**NÚMERO DE BENEFICIARIOS**	**TOTAL DÍAS DE ALIMENTACIÓN**	**COSTO TOTAL**
DESAYUNO		90	162	
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	$ 2.500,00	90	162	**$ 36.450.000,00**
ALMUERZO	$ 4.381,36	90	162	**$ 63.880.228,80**
REFRIGERIO DE LA TARDE	$ 2.500,00	90	162	**$ 36.450.000,00**

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares 2024-2027, en el Eje 1: Eje 1. Equidad Social y Humano- línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares, Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, la cual tiene por objetivo Establecer condiciones necesarias para que se enfoque en los derecho y deberes poblacional y territorial y se garantice desde la ley y la constitución política las estrategias que aseguren la articulación de todas las autoridades locales y nacionales para que se desarrolle un ambiente familiar y social acorde a la necesidad y la dignidad humana.

- Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Eje Estratégico 1: Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares.
- Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social
- Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
- Indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "*Mejoramiento de la calidad de vida y cuidado integral de la población adulto mayor en el Municipio de Manzanares"* ***con código BPIM 2024174330013.***

Siendo así y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal 2024-2027, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

Que teniendo presente el objeto de la presente convocatoria de productos alimentarios para la preparación de ración en caliente para las personas mayores y atendiendo a los requerimientos de la Nutricionista Dietista del programa en cuanto a calidad, inocuidad y conservación de los alimentos, que requieren refrigeración, suministro de verduras y vegetales frescos de óptima calidad, es importante resaltar el **Decreto 248 de 2021:**

"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. […]

De tal manera que como parte del presentes estudio previo se debe dejar consignado las especificaciones de la **MINUTA PATRON DE ALIMENTOS - PROGRAMA "CENTRO VIDA" ESTANDARIZACION DE PESO Y MEDIDAS DE LA MINUTA PATRON** en la cual se describen cada uno de los grupos de alimentos según las guías alimentarias para mayores de 2 años y es especial el adulto mayor de acuerdo a los requerimiento de calorías y nutrientes para la población colombiana, indicando que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesite por factores como: **cambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido.

- **GRUPOS DE ALIMENTOS UNO: cereales, raíces, tubérculos y plátanos**

ALIMENTOS	ALIMENTOS	ALIMENTOS
Arroz blanco, avena, cebada, cuchuco, crispetas, maiz blanco o amarillo, trigo, torta de harina, torta, fiestera, cucas rosadas o negras, chicharrón dulce, cañas dulces, buñuelo, panderos	arepa, harina de trigo, panes, tostadas, pandebono, almohabana, galletas dulces o saladas, mojicón, churros, pionono, rollos dulce, pandeyuca, ponques, milojas, croasan, pera dulce, palitos	Plátano verde, plátano maduro, yuca, ñame, arracacha, papa común, papa criolla.

- **GRUPO DE ALIMENTOS DOS: hortalizas verduras y leguminosas verdes**

ALIMENTOS	ALIMENTOS	ALIMENTOS

Arveja verde Frijol verde	Coliflor, brócoli, espinacas, acelgas, repollo, remolacha, zanahoria, cilantro, ajos, tomate de cocina, cebolla larga, cebolla cabezona,	pimentón, habichuela, pepino cohombro, rábano, lechuga, ahuyama, bolo, apio, perejil, col, repollo, perejil, orégano, laurel, acelgas

- **GRUPO DE ALIMENTOS TRES: frutas ácidas, y dulces**

ALIMENTOS	ALIMENTOS	ALIMENTOS
Aguacate, banano, naranja, mandarina, uvas, uchuvas, pera, manzana verde roja y amarilla, moras, mangostino, mamoncillo, guamas,kiwi.	fresas, ciruelas, guanábana, granadillas, maracuyá, papaya, papayuela, mango, borojó, chontaduro	feijoa, tomate de árbol, curuba, chirimoya, zapote, mamey, melocotón, durazno, guayaba rosada y agria, lulo, piña, pitaya, coco, melón, sandia

- **GRUPO DE ALIMENTOS CUATRO: carnes, huevos, leguminosas secas y mezcla vegetal**

ALIMENTOS	ALIMENTOS	ALIMENTOS
carne de cerdo magra, carne de res magra, hígado, menudencias de pollo,	Pollo, pechuga de pollo, huevos, sardina atún pescado seco, vísceras	Garbanzo, blanquillos, frijol, arveja seca, lentejas,

- **GRUPO DE ALIMENTOS CINCO: lácteos**

ALIMENTOS	ALIMENTOS	ALIMENTOS
Leche entera pasteurizada,	Kumis, queso campesino	Yogurt, leche en polvo

- **GRUPO DE ALIMENTOS SEIS: grasas**

ALIMENTOS	ALIMENTOS	ALIMENTOS
Aceite vegetal, margarina	mayonesa, crema de leche,	mostaza, salsa de tomate, salsa tártara

- **GRUPO DE ALIMENTOS SIETE: azúcares y dulces**

ALIMENTOS	ALIMENTOS	ALIMENTOS
Arequipe, bocadillo, azúcar, chocolate con dulce, chocolatinas	Cocaditas, panelitas, gelatina de pata, mermelada,Confites	Panelitas de leche, corchos, bombones de leche, dulce de leche cortada

De la misma manera dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública tenemos el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a nuestros adultos mayores, teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

el día 18 de abril se realizó solicitud por medio de oficio con radicado 2020-06-09/2025-099 a los comerciantes del municipio, realizando entrega de 3 solicitudes en el sector, así mismo se solicitó vía correo electrónico a proveedores que en anteriores procesos de contratación han suministrado este tipo de alimentos, las cuales hace parte del presente estudio previo; así mismo se procedió a realizar verificación en la página oficial de DANE Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa).

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades ***PRODUCTOS DE MERCADO, REFRIGERIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA- SUMINISTRO KIT DE MERCADO, FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA ZONA RURAL Y DOMICILIARIOS (84121802; 42231801)*** que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2025.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca

Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

LISTADO ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA:

REFERENCIA	DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL X 10 SEMANAS	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10
1	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	90	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
2	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	90	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
3	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	90	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
4	PECHUGA DE POLLO	KILO	90	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
5	SOBREBARRIGA	KILO	90	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
6	AHUYAMA	KILO	60	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	AJOS	LIBRA	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8	BANANO FRUTA	UNIDAD	900	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
9	CEBOLLA HUEVO BLANCA	KILO	80	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
10	CEBOLLA LARGA	KILO	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	CILANTRO	LIBRA	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	MARACUYA PULPA	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
13	GUAYABA ROSADA	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
14	HABICHUELA	KILO	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	PAPA COMUN	BULTO	7	1	0,5	1	0,5	1	0,5	1	0,5	0,5	0,5
16	PAPA CRIOLLA	KILO	100	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
17	PAPAYA MELONA FRUTA	KILO	100	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
18	PEPINO COHOMBRO	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
19	PIMENTON	KILO	5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
20	PLATANO H. VERDE	KILO	150	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
21	REMOLACHA	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
22	REPOLLO	KILO	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
23	TOMATE DE ARBOL	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
24	TOMATE R. COCINA	KILO	80	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8

25	YUCA	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
26	ZANAHORIA	KILO	90	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
27	ACEITE FRASCO X	3000ML	14	2	1	2	1	2	1	2	1	1	1
28	AREPAS	UNIDAD	1800	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
29	ARROZ	ARROBAS	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	200 GRAMOS	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO X 170 GRAMOS	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	CANELA EN ASTILLA	BOLSA X 11 GRAMOS	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	LENTEJAS	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
34	FRIJOL	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
35	GALLETAS RONDALLA	UNIDAD	900	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
36	GELATINA X 35 GR	CAJA X4	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
37	HUEVOS	UNIDAD	1600	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160
38	JAMON	PAQ X 450 GR	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
39	LECHE DESLACTOSADA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
40	LECHE EN POLVO	500 GR	4	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0
41	ARVEJA	KILO	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
42	RICOSTILLA	CAJA X48	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	MANTEQUILLA	KILO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	MAYONESA-FRUKO	500 GR	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	YOGURES NORMANDY	UNIDAD	900	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
46	PAN ARTESANAL FRESCO	UNIDAD	900	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
47	PAN TAJADO	PAQUETE	120	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
48	PANELA	PACAs X 24	6	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0
49	AZUCAR	KILO	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

50	PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
51	QUESO DOBLE CREMA	500 GR	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
52	SAL	LIBRA	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
53	CREMA DE LECHE	KILO	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	VINAGRETA	LITRO	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Listado de Beneficiarios:

PRESPECIALIDAD					
CONSECUTIVO	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**EDAD**
1	GUSTAVO		GIRALDO	GALLO	80
2	AMPARO		BUITRAGO	HIDALGO	73
3	ANA	NELLY	GIRALDO	GOMEZ	71
4	ANA	TERESA	BUITRAGO	GUZMAN	75
5	ANA	DELIA	GALVIS	VELASQUEZ	78
6	ANGELINA		OROZCO	ARENAS	84
7	AURA	EDILIA	MARTINEZ	CARDENAS	67
8	AURA		URREA	DE PEREZ	92
9	FABIO		GIRALDO	RAMÍREZ	75
10	CARLOS	ARIEL	TANGARIFE	OBANDO	69
11	CARMEN	EMILIA	CARDONA	DE GONZALEZ	82
12	CARMEN	CECILIA	CARDONA	MUNERA	77
13	CARMEN		HENAO	RAMIREZ	79
14	CENELIA		BETANCURT	DE SALAZAR	72
15	CIELO	ANGELICA	CARRANZA	GUTIERREZ	70
16	CONRADO	DE JESUS	AGUIRRE		75
17	MIGUEL	ANGELICA	GIRALDO		78
18	ALEJANDRO		PINEDA		63
19	OLGA	NIDIA	JIMENEZ	GALLEGO	53
20	ROSALBA		RAMIREZ	CARMONA	75
21	FABIO	ALONSO	MARULANDA	USMA	86
22	FABIOLA		CASTRILLON	RAMIREZ	69
23	MARIA	GRISELDA	FLOREZ	AGUIRRE	70
24	FERNANDO		DUQUE	ZULUAGA	65
25	GILDARDO	ANTONIO	LLANOS	ORTIZ	71
26	GLORIA	INES	CASTRO	CUARTAS	69
27	GLORIA	MARIA	YEPES		65
28	GLORIA	FANNY	CASTAÑO	RAMIREZ	63

29	GLORIA		GIRALDO	HENAO	62
30	HERNAN		ARISTIZABAL		78
31	JUAN	BAUTISTA	BETANCUR	MARULANDA	70
32	JESUS	ELIVER	GONZALEZ	CARMONA	79
33	JOSE	ABELINO	FRANCO	GALLEGO	71
34	JOSE	GUILLERMO	QUINTERO	MUÑOZ	83
35	JOSE	SOLANO	RINCON	SOTO	84
36	JOSE	URIEL	LLANOS	ORTIZ	72
37	LUIS	ALVARO	SALAZAR	MARIN	79
38	LETICIA		DUQUE	DE ZULUAGA	81
39	LUIS	ALFONSO	RIOS	IDARRAGA	77
40	LUIS	ALBERTO	VILLA	ARENAS	70
41	LUIS	EDUARDO	TORRES		78
42	LIBARDO		TORO		80
43	MARIA	MARSORY	QUINTERO	AGUIRRE	67
44	HERNANDO	ANTONIO	GIRALDO	LLANO	86
45	JOSE	GENTIL	CEBALLOS	RODRIGUEZ	71
46	MARIA	DELSY	RINCON	OSPINA	67
47	MARIA	AMPARO	CARMONA	DE GIRALDO	68
48	MARIA	EDILMA	MARTINEZ	MARTINEZ	76
49	MARIA	ALICIA	MARIN	DE MEZA	83
50	MARIA	CELMERI	GALLEGO	BOTERO	70
51	MARIA	SARA		HERRERA	74
52	MATEA		QUINTERO	DE MARIN	82
53	MARIA	CONSUELO	CUARTAS	DE MONTES	75
54	LUZ	DARY	RINCON	DE CARMONA	70
55	MARIA	EDILMA	ISAZA	RINCON	80
56	MARIA	NINFA	BASTOS	CUARTAS	80
57	LUIS	CARLOS	GOMEZ	BOTERO	72
58	MARIA	REINA	CEBALLOS	RODRIGUEZ	66
59	MARIA	LUCIA	ARBELAEZ	RESTREPO	63
60	MARIA	ROSALBA	PEREZ	URREA	66
61	MARIA	OLGA	CARDONA	RAMIREZ	53
62	MARIA	AMPARO	RAMIREZ	MONTOYA	60
63	MARIA	BELSI	TANGARIFE	SERNA	79
64	MANUEL	TIBERIO	BEDOYA	MARTINEZ	79
65	MARIA	CENEIDA	RAMIREZ	CARVAJAL	68
66	MARIELA		GRISALES	HERRERA	67
67	JOSE		MARTINEZ	CAMPUZANO	66

68	JOSE	HUGO	GARCIA	CARDONA	70
69	MARIA	LUZ DARY	RESTREPO	ZAPATA	70
70	MARTA	CELENY	ARENAS		59
71	OVIDIO		GIL	LOPEZ	60
72	OBEIDA		MONTES	CARMONA	69
73	PEDRO	LUIS	GOMEZ	HENAO	83
74	ARIEL		PINEDA		79
75	MARIA	CENELIA	OSPINA	DE GIRALDO	85
76	OLGA		SALAZAR		72
77	FLOR	MARINA	RIOS	GUARIN	67
78	GILMA		GIRALDO	HOYOS	72
79	TERESITA		BERMUDEZ		77
80	URIEL		FRANCO		68
81	YOLANDA		GIRALDO	DE CASTAÑO	60
82	HUMBERTO	ANTONIO	FRANCO	FRANCO	68
83	ALICIA		ARISTIZABAL	RAMIREZ	60
84	MARIA	LUCIA	0S0RIO	HERRERA	66
85	ROSALBA		PALACIO	DE OBANDO	75
86	RAMONA	ISABEL	SANGUINO	CONTRERAS	78
87	TERESA		HENAO	RIVERA	79
88	MARTHA	LIBIA	HENAO	GOMEZ	68
89	FLOR	MARIA	OCAMPO		65
90	ELIZABETH		GONZALEZ	VILLA	70

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en dos (2) entregas a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: c**ambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.

9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

EXPERIENCIA ACREDITADA

Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser:

Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito, los documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener mínimo:

- Nombre e identificación del contratante.
- Objeto del contrato.
- Relación de los bienes y servicios ejecutados
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento del objeto contratado.
- el proponente deberá adjuntar autorización de distribución o comercialización de mínimo 5 productos que componen el listado de alimentos, por parte de los importadores o productores de estos productos en Colombia.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar y que le permita cumplir con la experiencia requerida y acreditada en el pliego de la invitación y estudios previos.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2025)	$ 1.423.500
MAYOR CUANTÍA	$ 398.580.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 39.858.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación la entrega se realizará a los siguientes 2 días calendario y el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta el 5 de julio del 2025 (10 semanas).

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Programa Centro Vida.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó cotizaciones a proveedores del Municipio de manera oficial a través de documento de solicitud bajo el radicado 2020-06-09/2025-099 de las cuales solo se recibió 1, la cual se encuentran anexa al presente documento y se recibieron dos de proveedor externo vía correo electrónico, las cuales hacen parte integral del estudio previo.

De la misma manera teniendo en cuenta el objeto del contrato y los estudios previos anteriores con sus respectivos estudios de mercado y sondeo virtual realizado en el portal de la tienda de Colombia compra eficiente.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS**	**10 SEMANAS**	**$ 37.995.000**
Cotización 2	**CORDEMAC LA DORADA**	**10 SEMANAS**	**$ 40.950.000**
Cotización 3	**GRACOL**	**10 SEMANAS**	**$ 40.217.000**
PROMEDIO			**$ 39.720.667**

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($39.720.667) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
190	13/03/2025	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.02.009.14.04.07 Atención integral al adulto mayor	$ 259.639.396

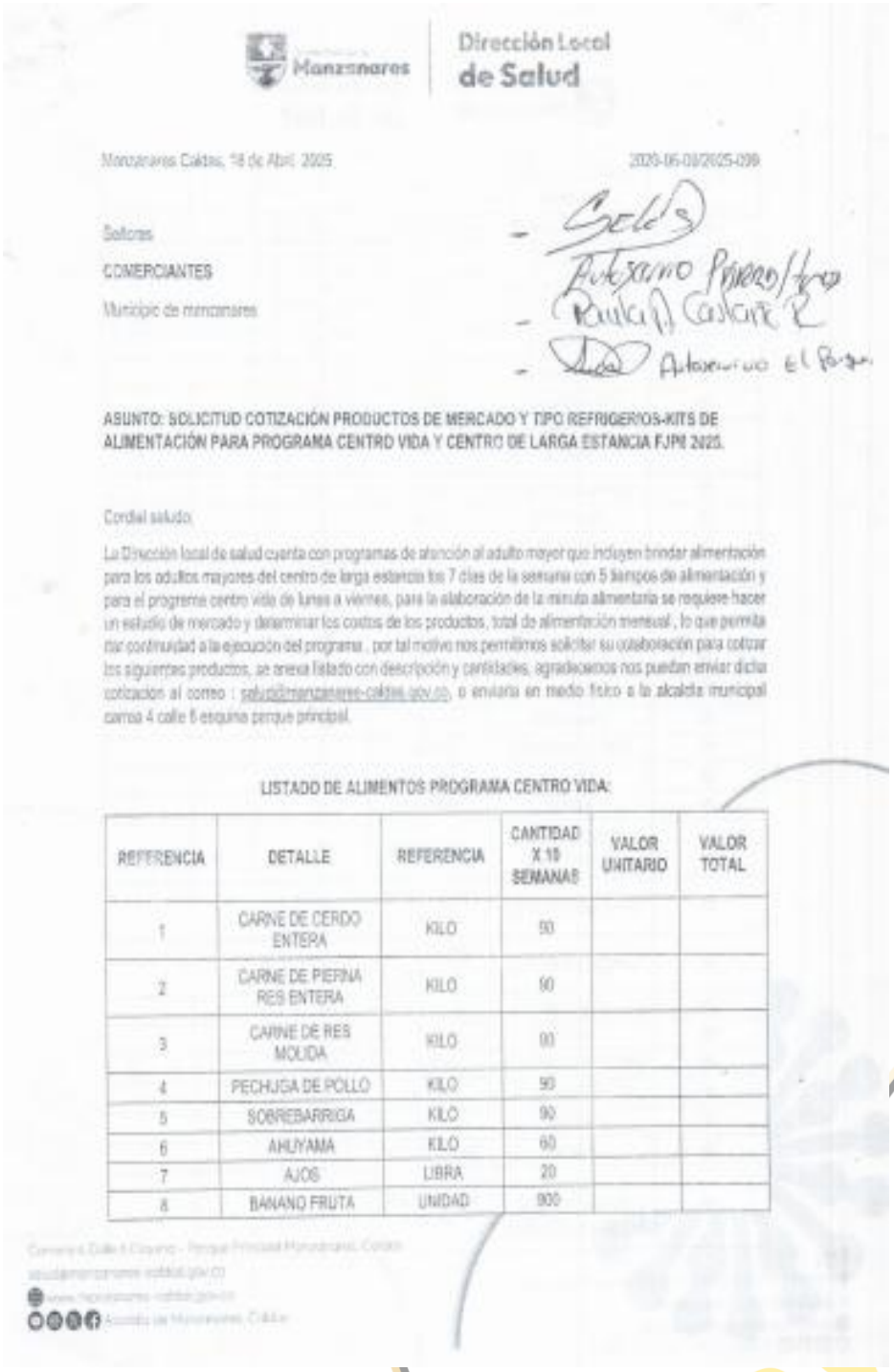
12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado al sector comercio del Municipio se realizó un sondeo, por medio del cual se notificó de manera oficial a los comerciantes y productores de alimentos entidades que ofrecen esta clase de servicios, el día 18 de abril se realizó solicitud por medio de oficio con radicado 2020-06-09/2025-099 a los comerciantes del municipio, realizando entrega de 3 solicitudes en el sector, así mismo se solicitó vía correo electrónico a proveedores que en anteriores procesos de contratación han suministrado este tipo de alimentos, sin embargo solo se recibieron de manera oficial una cotización de proveedor de municipio y dos de proveedor externo, las cuales hace parte del presente estudio previo; así mismo se procedió a realizar verificación en la página oficial de DANE Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa), así mismo se verificaron los acuerdos marco de precios de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, permitiendo realizar un comparativo y trazabilidad de precios en el sector, así mismo, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta procesos que la entidad había celebrado en vigencias anteriores que permite contar con un histórico en la prestación del suministro de este tipo de insumos, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.



Manzanares | Dirección Local de Salud

Manzanares Caldas, 18 de Abril 2025 2025-06-01/2025-039

Señores

COMERCIANTES

Municipio de manzanares

ASUNTO: SOLICITUD COTIZACIÓN PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIOS-KITS DE ALIMENTACIÓN PARA PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA FJPII 2025.

Cordial saludo.

La Dirección local de salud cuenta con programas de atención al adulto mayor que incluyen brindar alimentación para los adultos mayores del centro de larga estancia los 7 días de la semana con 5 tiempos de alimentación y para el programa centro vida de lunes a viernes, para la elaboración de la minuta alimentaria se requiere hacer un estudio de mercado y determinar los costos de los productos, total de alimentación mensual , lo que permita dar continuidad a la ejecución del programa , por tal motivo nos permitimos solicitar su colaboración para cotizar los siguientes productos, se anexa listado con descripción y cantidades, agradeceros nos puedan enviar dicha cotización al correo : salud@manzanares-caldas.gov.co, o enviarla en medio físico a la alcaldía municipal carrea 4 calle 6 esquina parque principal.

LISTADO DE ALIMENTOS PROGRAMA CENTRO VIDA:

REFERENCIA	DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD X 10 SEMANAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	50		
2	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	90		
3	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	80		
4	PECHUGA DE POLLO	KILO	90		
5	SOBREBARRIGA	KILO	90		
6	AHUYAMA	KILO	60		
7	AJOS	LIBRA	20		
8	BANANO FRUTA	UNIDAD	900		

PROMEDIOS COTIZACIONES PROGRAMA CENTRO VIDA											
REFERENCIA	DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD X 10 SEMANAS	COTIZACION AUTOSERVICIO PARRAHNOS	VALOR TOTAL AUTOSERVICIO PARRAHNOS	COTIZACION CORDEMAC LA DORADA	VALOR TOTAL CORDEMAC	COTIZACION GRACOL	VALOR TOTAL GRACOL	VALOR UNITARIO PROMEDIO DE COTIZACION	VALOR TOTAL PROMEDIO DE COTIZACION Y PRESUPUESTO OFICIAL
1	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	90	$ 29.000	$ 2.610.000	$ 34.000	$ 3.060.000	$ 36.000	$ 3.240.000	$ 33.000	$ 2.970.000
2	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	90	$ 29.000	$ 2.610.000	$ 35.000	$ 3.150.000	$ 35.500	$ 3.195.000	$ 33.167	$ 2.985.000
3	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	90	$ 29.000	$ 2.610.000	$ 30.000	$ 2.700.000	$ 30.500	$ 2.745.000	$ 29.833	$ 2.685.000
4	PECHUGA DE POLLO	KILO	90	$ 24.000	$ 2.160.000	$ 27.000	$ 2.430.000	$ 26.000	$ 2.340.000	$ 25.667	$ 2.310.000
5	SOBREBARRIGA	KILO	90	$ 29.000	$ 2.610.000	$ 30.000	$ 2.700.000	$ 29.500	$ 2.655.000	$ 29.500	$ 2.655.000
6	AHUYAMA	KILO	60	$ 6.000	$ 360.000	$ 5.500	$ 330.000	$ 6.500	$ 390.000	$ 6.000	$ 360.000
7	AJOS	LIBRA	20	$ 15.000	$ 300.000	$ 15.000	$ 300.000	$ 15.000	$ 300.000	$ 15.000	$ 300.000
8	BANANO FRUTA	UNIDAD	900	$ 350	$ 315.000	$ 300	$ 270.000	$ 400	$ 360.000	$ 350	$ 315.000
9	CEBOLLA HUEVO BLANCA	KILO	80	$ 10.000	$ 800.000	$ 9.000	$ 720.000	$ 11.000	$ 880.000	$ 10.000	$ 800.000
10	CEBOLLA LARGA	KILO	30	$ 10.000	$ 300.000	$ 11.000	$ 330.000	$ 9.000	$ 270.000	$ 10.000	$ 300.000
11	CILANTRO	LIBRA	10	$ 8.000	$ 80.000	$ 8.500	$ 85.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 8.000	$ 80.000
12	MARACUYA PULPA	KILO	40	$ 12.000	$ 480.000	$ 13.000	$ 520.000	$ 11.000	$ 440.000	$ 12.000	$ 480.000

13	GUAYABA ROSADA	KILO	40	$ 10.000	$ 400.000	$ 9.000	$ 360.000	$ 11.000	$ 440.000	$ 10.000	$ 400.000
14	HABICHUELA	KILO	30	$ 12.000	$ 360.000	$ 13.000	$ 390.000	$ 11.000	$ 330.000	$ 12.000	$ 360.000
15	PAPA COMUN	BULTO	7	$ 140.000	$ 980.000	$ 130.000	$ 910.000	$ 135.000	$ 945.000	$ 135.000	$ 945.000
16	PAPA CRIOLLA	KILO	90	$ 8.000	$ 720.000	$ 8.000	$ 720.000	$ 7.500	$ 675.000	$ 7.833	$ 705.000
17	PAPAYA MELONA FRUTA	KILO	90	$ 10.000	$ 900.000	$ 10.500	$ 945.000	$ 9.000	$ 810.000	$ 9.833	$ 885.000
18	PEPINO COHOMBRO	KILO	40	$ 7.000	$ 280.000	$ 8.000	$ 320.000	$ 6.000	$ 240.000	$ 7.000	$ 280.000
19	PIMENTON	KILO	5	$ 12.000	$ 60.000	$ 13.000	$ 65.000	$ 10.000	$ 50.000	$ 11.667	$ 58.333
20	PLATANO H. VERDE	KILO	150	$ 6.000	$ 900.000	$	$ 1.050.000	$ 5.000	$ 750.000	$ 6.000	$ 900.000
21	REMOLACHA	KILO	40	$ 10.000	$ 400.000	$ 10.500	$ 420.000	$ 9.500	$ 380.000	$ 10.000	$ 400.000
22	REPOLLO	KILO	30	$ 5.000	$ 150.000	$ 5.500	$ 165.000	$ 4.500	$ 135.000	$ 5.000	$ 150.000
23	TOMATE DE ARBOL	KILO	40	$ 10.000	$ 400.000	$ 10.500	$ 420.000	$ 9.500	$ 380.000	$ 10.000	$ 400.000
24	TOMATE R. COCINA	KILO	80	$ 8.000	$ 640.000	$ 9.500	$ 760.000	$ 7.500	$ 600.000	$ 8.333	$ 666.667
25	YUCA	KILO	40	$ 7.000	$ 280.000	$ 6.000	$ 240.000	$ 8.000	$ 320.000	$ 7.000	$ 280.000
26	ZANAHORIA	KILO	90	$ 6.000	$ 540.000	$ 7.000	$ 630.000	$ 6.500	$ 585.000	$ 6.500	$ 585.000
27	ACEITE FRASCO X	3000ML	15	$ 36.000	$ 540.000	$ 37.000	$ 555.000	$ 36.500	$ 547.500	$ 36.500	$ 547.500
28	AREPAS	UNIDAD	1800	$ 1.000	$ 1.800.000	$ 1.500	$ 2.700.000	$ 1.400	$ 2.520.000	$ 1.300	$ 2.340.000
29	ARROZ	ARROBAS	20	$ 58.000	$ 1.160.000	$ 57.000	$ 1.140.000	$ 57.500	$ 1.150.000	$ 57.500	$ 1.150.000
30	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	200 GRAMOS	10	$ 22.000	$ 220.000	$ 23.000	$ 230.000	$ 21.000	$ 210.000	$ 22.000	$ 220.000

31	CAFÉ INSTANTANEO	FRASCO X 170 GRAMOS	10	$ 25.000	$ 250.000	$ 26.000	$ 260.000	$ 25.500	$ 255.000	$ 25.500	$ 255.000
32	CANELA EN ASTILLA	BOLSA X 11 GRAMOS	10	$ 3.000	$ 30.000	$ 3.500	$ 35.000	$ 3.200	$ 32.000	$ 3.233	$ 32.333
33	LENTEJAS	KILO	40	$ 8.000	$ 320.000	$ 7.500	$ 300.000	$ 8.500	$ 340.000	$ 8.000	$ 320.000
34	FRIJOL	KILO	40	$ 14.000	$ 560.000	$ 15.000	$ 600.000	$ 14.500	$ 580.000	$ 14.500	$ 580.000
35	GALLETAS RONDALLA	UNIDAD	900	$ 500	$ 450.000	$ 550	$ 495.000	$ 600	$ 540.000	$ 550	$ 495.000
36	GELATINA X 35 GR	CAJA X4	40	$ 8.500	$ 340.000	$ 8.000	$ 320.000	$ 9.000	$ 360.000	$ 8.500	$ 340.000
37	HUEVOS	UNIDAD	1600	$ 600	$ 960.000	$ 700	$ 1.120.000	$ 550	$ 880.000	$ 617	$ 986.667
38	JAMON	PAQ X 450 GR	50	$ 15.000	$ 750.000	$ 15.500	$ 775.000	$ 16.000	$ 800.000	$ 15.500	$ 775.000
39	LECHE DESLACTOSADA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	50	$ 30.000	$ 1.500.000	$ 29.000	$ 1.450.000	$ 34.000	$ 1.700.000	$ 31.000	$ 1.550.000
40	LECHE EN POLVO	500 GR	5	$ 20.000	$ 100.000	$ 21.000	$ 105.000	$ 19.500	$ 97.500	$ 20.167	$ 100.833
41	ARVEJA	KILO	30	$ 5.000	$ 150.000	$ 6.000	$ 180.000	$ 5.500	$ 165.000	$ 5.500	$ 165.000
42	RICOSTILLA	CAJA X48	10	$ 24.000	$ 240.000	$ 23.500	$ 235.000	$ 24.500	$ 245.000	$ 24.000	$ 240.000
43	MANTEQUILLA	KILO	10	$ 22.000	$ 220.000	$ 23.000	$ 230.000	$ 21.500	$ 215.000	$ 22.167	$ 221.667
44	MAYONESA-FRUKO	500 GR	10	$ 13.000	$ 130.000	$ 14.000	$ 140.000	$ 12.500	$ 125.000	$ 13.167	$ 131.667
45	YOGURES NORMANDY	UNIDAD	900	$ 1.800	$ 1.620.000	$ 2.000	$ 1.800.000	$ 1.800	$ 1.620.000	$ 1.867	$ 1.680.000
46	PAN ARTESANAL FRESCO	UNIDAD	900	$ 800	$ 720.000	$ 700	$ 630.000	$ 900	$ 810.000	$ 800	$ 720.000
47	PAN TAJADO	PAQUETE	100	$ 6.800	$ 680.000	$ 6.000	$ 600.000	$ 6.000	$ 600.000	$ 6.267	$ 626.667

48	PANELA	PACAs X 24	7	$ 130.000	$ 910.000	$ 120.000	$ 840.000	$ 120.000	$ 840.000	$ 123.333	$ 863.333
49	AZUCAR	KILO	40	$ 7.500	$ 300.000	$ 8.000	$ 320.000	$ 7.800	$ 312.000	$ 7.767	$ 310.667
50	PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	40	$ 6.000	$ 240.000	$ 7.000	$ 280.000	$ 6.500	$ 260.000	$ 6.500	$ 260.000
51	QUESO DOBLE CREMA	500 GR	50	$ 16.000	$ 800.000	$ 17.000	$ 850.000	$ 15.000	$ 750.000	$ 16.000	$ 800.000
52	SAL	LIBRA	40	$ 1.500	$ 60.000	$ 2.000	$ 80.000	$ 1.700	$ 68.000	$ 1.733	$ 69.333
53	CREMA DE LECHE	KILO	10	$ 22.000	$ 220.000	$ 23.000	$ 230.000	$ 23.500	$ 235.000	$ 22.833	$ 228.333
54	VINAGRETA	LITRO	20	$ 24.000	$ 480.000	$ 23.000	$ 460.000	$ 21.500	$ 430.000	$ 22.833	$ 456.667
VALORES TOTALES					**$ 37.995.000**		**$ 40.950.000**		**$ 40.217.000**		**$ 39.720.667**

NOTA: se identifica variabilidad en algunos productos comparando la cotización del proveedor municipal con la consulta en la página WEB del SIPSA (Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) exporta portal del DANE en el cual se verifico el precio promedio, mínimo y máximo con la región más cercana que es Manizales, así mismo se tuvo en cuenta para definir los valores mínimos o máximos los descuentos municipales que realiza la administración municipal acorde al tipo de proceso contractual que deriva según tipo de proveedor, de esta manera se realizó un análisis de los precios promedios del mercado , que permita establecer los precios reales.







Show 10 entries Search:

FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, costilla	21,333.00	21,000.00	21,500.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, espinazo	12,167.00	12,000.00	12,500.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, pernil sin hueso	21,333.00	20,000.00	22,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, tocineta plancha	24,000.00	24,000.00	24,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, tocino papada	19,833.00	19,500.00	20,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de brazo	26,000.00	25,000.00	27,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de pierna	27,000.00	26,000.00	29,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bota	27,000.00	26,000.00	28,000.00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, cadera	27,667.00	27,000.00	29,000.00

Showing 1 to 10 of 69 entries Previous 1 2 3 4 5 6 7 Next

CARNES					
FECHA PRECIOS	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24.000,00	24.000,00	24.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, tocineta plancha	24.000,00	24.000,00	24.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, tocino papada	19.833,00	19.500,00	20.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de brazo	26.000,00	25.000,00	27.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de pierna	27.000,00	26.000,00	29.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bota	27.000,00	26.000,00	28.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, cadera	27.667,00	27.000,00	29.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, centro de pierna	27.667,00	27.000,00	29.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, lomo fino	33.333,00	32.000,00	36.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, muchacho	26.667,00	26.000,00	28.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, punta de anca	33.333,00	32.000,00	36.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, sobrebarriga	24.333,00	24.000,00	25.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Pechuga de pollo	17.000,00	17.000,00	17.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, lomo sin hueso	24.000,00	24.000,00	24.000,00

2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, pernil sin hueso	20.833,00	20.000,00	21.500,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de cerdo, tocineta plancha	24.000,00	24.000,00	24.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de brazo	26.000,00	25.000,00	27.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, bola de pierna	27.000,00	26.000,00	29.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, cadera	27.667,00	27.000,00	29.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, centro de pierna	27.667,00	27.000,00	29.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, lomo fino	33.333,00	32.000,00	36.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, muchacho	26.667,00	26.000,00	28.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, murillo	23.333,00	23.000,00	24.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, paletero	26.333,00	26.000,00	27.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, pecho	21.333,00	20.000,00	23.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, punta de anca	33.333,00	32.000,00	36.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Carne de res, sobrebarriga	24.333,00	24.000,00	25.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Pechuga de pollo	17.000,00	17.000,00	17.000,00
FRUTAS Y VERDURAS					
FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Aguacate papelillo	8.500,00	8.000,00	9.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Banano criollo	2.125,00	2.000,00	2.500,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Coco	6.452,00	6.452,00	6.452,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Fresa	18.100,00	17.400,00	19.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Granadilla	6.583,00	5.000,00	8.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Guanábana	5.250,00	5.000,00	5.500,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Guayaba agria	4.375,00	4.000,00	5.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Limón Tahití	1.250,00	1.000,00	1.500,00

2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Lulo	4.050,00	3.500,00	5.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Mandarina Oneco	2.050,00	2.000,00	2.200,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Mango Tommy	5.200,00	5.200,00	5.200,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Maracuyá	5.242,00	5.000,00	5.700,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Mora de Castilla	5.000,00	5.000,00	5.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Naranja Valencia	1.075,00	1.000,00	1.200,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Papaya Maradol	3.000,00	3.000,00	3.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Pera importada	7.250,00	7.000,00	7.500,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Piña gold	2.625,00	2.500,00	3.000,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Tangelo	1.700,00	1.500,00	1.800,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Tomate de árbol	1.553,00	1.400,00	1.600,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Aguacate papelillo	8.375,00	8.000,00	8.500,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Banano criollo	2.125,00	2.000,00	2.500,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Coco	6.935,00	6.452,00	7.419,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Fresa	17.833,00	17.000,00	18.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Granadilla	6.889,00	6.000,00	7.333,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Guanábana	5.125,00	5.000,00	5.500,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Papaya Maradol	3.000,00	3.000,00	3.000,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Pera importada	7.500,00	7.000,00	8.500,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Piña gold	2.388,00	2.250,00	2.500,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Tangelo	1.813,00	1.500,00	2.250,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Tomate de árbol	1.750,00	1.600,00	1.800,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Uva red globe nacional	7.200,00	6.400,00	8.000,00
GRANOS Y CEREALES					

FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Fríjol cargamanto rojo	10.936,00	10.573,00	11.101,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Lenteja importada	7.786,00	7.709,00	7.885,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Maíz amarillo cáscara	2.070,00	1.920,00	2.240,00
2025-04-04	Manizales, Centro Galerías	Maíz blanco trillado	2.360,00	2.320,00	2.400,00
2025-04-11	Manizales, Centro Galerías	Fríjol cargamanto rojo	10.947,00	10.573,00	11.101,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Fríjol cargamanto rojo	11.013,00	10.925,00	11.101,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Lenteja importada	7.588,00	7.269,00	7.753,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Maíz amarillo cáscara	2.080,00	1.920,00	2.240,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Maíz blanco trillado	2.400,00	2.400,00	2.400,00
LACTEOS					
FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Huevo blanco A	467,00	467,00	467,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Huevo blanco AA	492,00	483,00	500,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Huevo blanco extra	540,00	540,00	540,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Queso campesino	16.000,00	16.000,00	16.000,00
2025-04-18	Manizales, Centro Galerías	Queso costeño	19.000,00	19.000,00	19.000,00
PROCESADOS					
FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Aceite vegetal mezcla	9.512,00	8.542,00	11.333,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Azúcar sulfitada	3.590,00	3.500,00	3.660,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Café molido	46.389,00	42.222,00	51.111,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Chocolate amargo	69.500,00	64.000,00	72.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Galletas saladas	17.917,00	17.778,00	18.056,00

2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Harina de trigo	2.640,00	2.640,00	2.640,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Harina precocida de maíz	4.396,00	4.333,00	4.583,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Huevo blanco A	467,00	467,00	467,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Huevo blanco AA	492,00	483,00	500,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Huevo blanco extra	540,00	540,00	540,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Manteca	11.133,00	11.000,00	11.200,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Margarina	17.000,00	16.800,00	17.200,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Mayonesa doy pack	20.573,00	20.486,00	20.833,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Panela redonda morena	4.635,00	4.583,00	4.792,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Queso campesino	16.000,00	16.000,00	16.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Queso costeño	19.000,00	19.000,00	19.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Sal yodada	2.333,00	2.280,00	2.400,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Salsa de tomate doy pack	20.573,00	20.486,00	20.833,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Sardinas en lata	17.925,00	17.647,00	18.088,00
TUBERCULOS Y HORTALIZAS					
FECHA	FUENTE	ARTICULO	PROMEDIO	MINIMO	MAXIMO
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Ahuyama	1.600,00	1.600,00	1.600,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Ajo	10.000,00	10.000,00	10.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Ajo importado	11.000,00	11.000,00	11.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Apio	1.920,00	1.920,00	1.920,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Arracacha blanca	1.935,00	1.935,00	1.935,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Arveja verde en vaina	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Berenjena	5.000,00	5.000,00	5.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Brócoli	2.000,00	2.000,00	2.000,00

2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Cebolla cabezona blanca	2.000,00	2.000,00	2.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Cebolla junca	3.040,00	3.040,00	3.040,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Chócolo mazorca	1.100,00	1.100,00	1.100,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Cilantro	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Coliflor	3.800,00	3.800,00	3.800,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Espinaca	6.000,00	6.000,00	6.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Fríjol verde en vaina	7.167,00	7.000,00	7.500,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Habichuela	2.400,00	2.400,00	2.400,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Lechuga Batavia	3.000,00	3.000,00	3.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Papa capira	1.800,00	1.800,00	1.800,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Papa criolla limpia	2.951,00	2.813,00	3.125,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Papa parda pastusa	1.900,00	1.900,00	1.900,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Papa única	1.400,00	1.400,00	1.400,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Pepino cohombro	1.467,00	1.400,00	1.500,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Perejil	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Pimentón	4.500,00	4.500,00	4.500,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Plátano dominico hartón maduro	1.800,00	1.800,00	1.800,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Plátano dominico hartón verde	1.800,00	1.800,00	1.800,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Rábano rojo	8.000,00	8.000,00	8.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Remolacha	2.182,00	2.182,00	2.182,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Repollo verde	1.600,00	1.600,00	1.600,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Tomate chonto	4.848,00	4.545,00	5.000,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Yuca ICA	1.760,00	1.720,00	1.800,00
2025-04-16	Manizales, Centro Galerías	Zanahoria bogotana	1.828,00	1.774,00	1.855,00

Así mismo de manera complementaria La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de Manzanares	IPMC-009-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS 80 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS DE MODALIDAD DOMICILIARIA URBANA Y RURAL DEL PROGRAMA	$ 11.948.660
Alcaldía de Manzanares	IPMC-025-2024	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ALIMENTOS QUE FACILITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FUNCIOAMIENTO DEL CENTRO DIA” EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.	$ 16.976.400
Alcaldía de manzanares	IPMC-039-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN ZONA RURAL Y URBANA QUE RECIBEN ATENCIÓN DOMICILIARIA	$ 35.610.000
Alcaldía de manzanares	IPMC-055-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIA	$ 34.600.000
Alcaldía de manzanares	*IPMC-084-2024*	*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL*	*$ 51.694.600*

		PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL	
Alcaldía de manzanares	*IPMC-008-2025*	*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL*	*$ 31.078.667,5*

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**

Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de TRES (3) contratos con entidades públicas y/o privadas ejecutado en los últimos Tres (3) años , en EL SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados. (remitirse al numeral 10 condiciones de experiencia)	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad,

tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Tasa pro universidad	**1,5%**
Estampilla adulto mayor	**4%**
Estampilla pro cultura	**1%**
Estampilla pro deporte	**1%**
Estampilla Justicia Familiar	**2%**
Reteica	**1%**

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO
JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
Directora Local de Salud
Responsable del Proceso: **Jeniffer Castro Castañeda**
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Reviso. Jeniffer Castro Castañeda - DLS
Revisó aspectos jurídicos: A/J.